

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA  
VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO IFEMA y ANÁLISIS DE  
LOS NIVELES RETRIBUTIVOS.**

**Exp. 21/055- 2000018499**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
Madrid, marzo 2021

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de los servicios profesionales de asesoramiento técnico para la **valoración y análisis de todos los puestos de trabajo en IFEMA** para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición final primera “Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo” del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres y el análisis retributivo de los mismos.

## 2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Sobre la base de la descripción de puestos de trabajo existente realizada internamente en IFEMA, que contempla un número de 150 puestos de trabajo, se procederá a la valoración de ellos.

El número de trabajadores objeto de este estudio retributivo asciende aproximadamente a 415 (29 Directores, 88 Mandos Intermedios, 70 Coordinadores/ Encargados y 228 apoyo a estructura). Para este estudio se tomará como punto de partida la actual distribución de la plantilla en áreas funcionales (\*) en las que se articulan los siete grupos profesionales:

- a) Área Direcciones Centrales.
- b) Área Direcciones Comerciales
- c) Área Dirección Técnica
- d) Área Dirección de Servicios Feriales y Seguridad.

*(\*) Las áreas funcionales están determinadas por el conjunto de actividades profesionales que tienen una base profesional homogénea, o que corresponden a una función homogénea de la organización del trabajo.*

### 2.1 ANÁLISIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

- La VPT (Valoración de Puestos de Trabajo) analizará el contenido de todos y cada uno de los puestos y definirá, en función de éstos, de una forma racionalmente justificable y objetiva, la cuantificación de su importancia o valor así como la posición relativa de cada puesto con respecto a los restantes y su encuadramiento a uno de los siete grupos profesionales en que se estructura la actual clasificación profesional que contempla el convenio de IFEMA.

- Se deberá elaborar un “Manual de gestión y valoración de puestos de trabajo” que incluirá, aproximadamente, 150 puestos de trabajo que contenga una metodología adecuada para el mantenimiento de criterio en las valoraciones de los puestos que se realicen en el futuro.

- Se deberá revisar y redefinir, si procede, el actual catálogo de puestos de trabajo y el actual sistema de clasificación profesional, confeccionándose una relación de puestos de trabajo (RPT). La RPT se materializará en una ficha que deberá indicar en todo caso, la denominación, código, misión y tareas esenciales del puesto, formación y nivel de competencias exigidas para su desempeño, clasificación profesional, nivel retributivo y valor en puntos del puesto. Así mismo, en caso de que a lo largo del desarrollo del

proyecto se identificaran nuevos puestos, estos deberán incluirse en el nuevo catálogo. Para acometer este trabajo, se partirá de las actuales descripciones de puestos de trabajo vigentes en IFEMA.

.- Se deberá realizar un estudio retributivo que normalice y establezca un equilibrio salarial con la consiguiente adecuación de las funciones y/o retribuciones del puesto que garantice la equidad interna de los puestos objeto de estudio, debiendo identificar en los supuestos que existan distorsiones entre el nivel y/o retribuciones del trabajador que los ocupa y posibles soluciones para su subsanación.

El estudio retributivo deberá garantizar la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en materia retributiva entre mujeres y hombres e identificar, si las hubiere, discriminaciones por razón de sexo, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. A tales efectos deberá elaborarse un registro retributivo de toda la plantilla y llevar a cabo la auditoría retributiva correspondiente.

Así mismo deberá realizarse un estudio comparativo con el mercado de los puestos objeto de estudio y una propuesta de retribución que garantice el equilibrio salarial interno y que esté en línea con los sistemas retributivos actuales del mercado, en el sector servicios en general y del sector ferial en particular.

Finalmente deberá elaborarse una hoja de ruta para transitar del actual sistema retributivo al propuesto: Acciones, hitos, plazos y un Plan de Comunicación que se presentará al responsable del proyecto por parte de IFEMA para su validación con carácter previo a su implementación.

.- La empresa adjudicataria deberá realizar el seguimiento y apoyo necesarios con los representantes de los trabajadores hasta la aprobación definitiva de la VPT y las propuestas retributivas, ofreciendo las aclaraciones precisas para la correcta consecución del proyecto.

## **2.2. OTROS TRABAJOS A REALIZAR**

Adicionalmente a lo anterior, el adjudicatario será el encargado de:

- 1) Elaborar un esquema del plan de comunicación para el lanzamiento y comunicación interna del proyecto.
- 2) Desarrollar una metodología para la correcta ejecución de los servicios.
- 3) Asegurar el cumplimiento del Cronograma.
- 4) Desarrollar modelos de documentación para la presentación de los resultados alcanzados: modelo de ficha de puesto, modelo del Manual de gestión y valoración

de puestos de trabajo, modelo de la relación definitiva de los puestos de trabajo (RPT), modelo de informes de equidad salarial, modelo de comparativa salarial del mercado, modelo de propuesta salarial incluyendo la retribución fija y variable.

- 5) El adjudicatario deberá disponer de sistemas de control y seguimiento que utilizará para garantizar la correcta ejecución del contrato, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos mediante las reuniones que se considere necesaria y con los colectivos de trabajadores de la empresa que así se determine para la realización del proyecto y/o para reconducir las incidencias que puedan producirse a lo largo del proyecto.

### **3. PROYECTO DE TRABAJO.**

Dentro del ámbito del objeto del contrato, IFEMA no determinará a priori unos trabajos delimitados y concretos para la realización del servicio objeto del contrato, dejando este extremo abierto a los proyectos que propongan los licitadores en sus ofertas con el fin de que IFEMA disponga de diferentes alternativas y poder elegir la más adecuada.

Igualmente, IFEMA tampoco determina el empleo de una metodología específica en cuanto la manera de llevar a cabo los trabajos, dejando también este aspecto abierto a las opciones que aporten los consultores que concurren al concurso. No obstante, deberán contar con una metodología y una plataforma/herramienta propia de valoración de puestos, no siendo posible su subcontratación.

Por tanto, el adjudicatario deberá proporcionar con recursos propios e internos el soporte técnico, logístico y documental necesario para la correcta implementación del Proyecto.

### **4. OBLIGACIONES DE INFORMACION Y DOCUMENTACIÓN.**

Durante la ejecución del servicio objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a IFEMA la información y documentación que esta solicite para que pueda disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse, debiendo informar con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a las reuniones de seguimiento del proyecto convocadas por IFEMA.

Toda la documentación generada por el adjudicatario será aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de la información y será propiedad exclusiva de IFEMA quién podrá reproducirlos y/o publicarlos total o parcialmente en la forma que estime oportuno, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

El adjudicatario proporcionará, sin coste adicional para IFEMA una copia en soporte digital con toda la documentación generada durante la prestación de los servicios.

El adjudicatario deberá guardar sigilo y secreto profesional respecto a los datos obtenidos para la realización del trabajo, no pudiendo hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados en base al presente pliego ni de sus resultados ni de su contenido, ateniéndose a la normativa de obligado cumplimiento respecto al secreto profesional para las empresas consultoras.

## **5. RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Las empresas licitadoras deberán tener conocimiento del ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del contrato: “Procedimiento de valoración de los puestos de trabajo” del Real Decreto 902/2020.

IFEMA entregará toda la información necesaria para el correcto servicio conforme al calendario consensuado.

## **6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos objeto de esta contratación deberán finalizarse en el plazo de **cuatro meses** a contar desde la fecha del acta de inicio de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a garantizar que en el plazo establecido anteriormente estén concluidos todos los trabajos señalados en el punto 2 y entregada toda la documentación e información requerida.

### **- ACTA DE INICIO DE LOS SERVICIOS**

Se considerará como acta de inicio de los servicios el momento de entrega de toda la documentación por parte de IFEMA. Se deberá firmar documento por ambas partes con el desglose de información entregada y fecha de inicio y fin de los servicios.

## **7.- EQUIPO PROFESIONAL**

El adjudicatario deberá asignar al servicio de IFEMA para la realización del objeto del contrato un equipo de profesionales que deberán contar con experiencia propia y directa en el ámbito del objeto del contrato, en su vertiente técnica y jurídica laboral y formado al menos por los siguientes perfiles profesionales:

- Un Director del Proyecto como responsable del equipo profesional que adscriba a la realización de los trabajos objeto del contrato, que será el interlocutor ante la Dirección de IFEMA y de velar por la buena ejecución del proyecto.

Se deberá acreditar una experiencia en empresas de consultoría en recursos humanos de al menos 10 años en valoración de puestos y compensación

- Un Coordinador del Proyecto que se responsabilizará de la gestión directa de los trabajos y de la transmisión al equipo de consultores de todas las indicaciones y aspectos derivados de la ejecución del Proyecto, de la remisión de los informes de seguimiento y de comunicar y resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del mismo.

Se deberá acreditar experiencia en empresas de consultoría en recursos humanos de al menos 7 años en valoración de puestos y compensación

- Consultores: El adjudicatario deberá asignar un equipo de trabajo de al menos 3 consultores senior con experiencia de, al menos, 5 años de consultoría de recursos humanos, y experiencia profesional acreditable en proyectos de valoración de puestos y compensación.

Los licitadores deberán acreditar que los profesionales propuestos para dichos perfiles son licenciados o graduados superiores y tienen una experiencia en empresas de consultoría en recursos humanos en el ámbito de la valoración de puestos de trabajo y de la compensación.

El adjudicatario no podrá sustituir sin la autorización de IFEMA ninguno de los miembros asignados inicialmente al proyecto.

IFEMA podrá exigir la inmediata sustitución de las personas destinadas a la ejecución del contrato cuando estos no realicen el servicio correctamente o tenga un comportamiento incorrecto.

No obstante, de producirse una sustitución se deberá garantizar su sustitución en un plazo máximo de 7 días naturales, cumpliendo el sustituto los mismos requerimientos profesionales que el profesional sustituido.